



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ

Jueves 14 de marzo de 2024

Número 10

Volumen 3

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Gaceta Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

Sumario

Acuerdo por el cual se autoriza la depuración de pasivo del ejercicio dos mil dieciocho y anteriores.

Acuerdo por el cual, se nombra al Director de Desarrollo Social de Tlalnepantla de Baz, México.

Dirección de Administración. Acuerdo por el cual, se habilitan los días dieciséis y diecisiete de marzo del año dos mil veinticuatro.

Dirección de Obras Públicas. Acuerdo de habilitación de días inhábiles, correspondientes al calendario oficial que rige el año dos mil veinticuatro.

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Acuerdo por el cual se autoriza la depuración de pasivo del ejercicio dos mil dieciocho y anteriores.

Que en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro en el Segundo Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1161 fracción II y 1164 del Código Civil Federal; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV y 129 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7.465 del Código Civil del Estado de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII y XLVII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza llevar a cabo las acciones necesarias para determinar la cancelación de pasivos, con una antigüedad de más de cinco años, de los cuales no se haya solicitado su pago, en razón de que no existe reclamación del acreedor y otros pasivos los cuales a la fecha se encuentren prescritos.

SEGUNDO. Se autoriza la depuración relativa a las cuentas de Pasivos y de Activos, conforme a lo siguiente:

1. Se aprueba la depuración de cuentas de Pasivos, al 31 de diciembre del ejercicio 2018, por la cantidad de \$3´655,087.47 (Tres millones, seiscientos cincuenta y cinco mil, ochenta y siete pesos 47/100 M.N.), que incluye la cuenta 2111 - Servicios personales por pagar a corto plazo, por un importe de \$655,889.68 (Seiscientos cincuenta y cinco mil, ochocientos ochenta y nueve pesos 68/100 M.N.); la cuenta 2112 - Proveedores por pagar a corto plazo, por un importe de \$132,275.52 (Ciento treinta y dos mil, doscientos setenta y cinco pesos 52/100 M.N.); la cuenta 2113 - Contratistas por pagar a corto plazo, por un importe de \$1´503,938.30 (Un millón, quinientos tres mil, novecientos treinta y ocho pesos 30/100 M.N.); la cuenta 2117 - Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, por un importe de \$391,470.94 (Trescientos noventa y un mil, cuatrocientos setenta pesos 94/100 M.N.) y la cuenta 2119 - Otras cuentas por pagar a corto plazo, por un importe de \$971,513.03 (Novecientos setenta y un mil, quinientos trece pesos 03/100 M.N.).



2. Se aprueba la depuración de cuentas de Activo, al 31 de diciembre del ejercicio 2018, de la cuenta 1111 - Efectivo (Fondo fijo), por un importe de \$25,745.29 (Veinticinco mil, setecientos cuarenta y cinco pesos 29/100 M.N.).

TERCERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal hacer uso de la cuenta “Resultado de Ejercicios Anteriores”, para llevar a cabo las aplicaciones contables de las depuraciones autorizadas en el Resolutivo Segundo del presente Acuerdo, como lo establecen las políticas de registro contable del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y se vea reflejado en el cierre de la Cuenta Pública 2023.

CUARTO. Se instruye al Ejecutivo Municipal para que, a través de la Tesorera Municipal, realice lo conducente, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos anteriores pronunciados por este Órgano Colegiado.

QUINTO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.



Acuerdo por el cual, se nombra al Director de Desarrollo Social de Tlalnepantla de Baz, México.

Que en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro en el Tercer Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, VII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVII, 32, 48 fracciones II, VI y XXVI, 86, 87 fracción VII, 90, 96 Duodécimos y 96 Terdecimos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Alejandro Monroy Sánchez, como Director de Desarrollo Social de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano mencionado en el resolutivo primero del presente Acuerdo, para que rinda la Protesta de Ley, e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. Se instruye al Ciudadano en cita, se integre a los órganos auxiliares de los que sea parte el área a su cargo.

CUARTO. Se instruye al Ciudadano recién nombrado para que, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, presente la certificación de competencia laboral, expedida por Institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México.

QUINTO. El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.



Dirección de Administración. Acuerdo por el cual, se habilitan los días dieciséis y diecisiete de marzo del año dos mil veinticuatro.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ

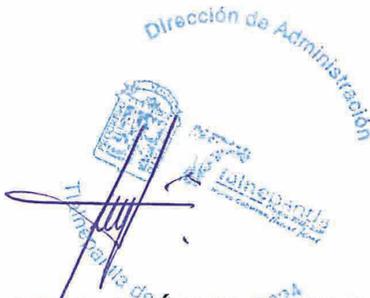
Tlalnepantla de Baz, México, a 12 de marzo de 2024.
DA/0792/2024

**MTRO. EDMUNDO RAFAEL RANERO BARRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, me dirijo a Usted respetuosamente para solicitar su apoyo y de no existir inconveniente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 210 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz y sus Reformas, se lleve a cabo la Publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, la habilitación de los días 16 y 17 de marzo del presente año, a efecto de que la Dirección de Administración y el Comité Municipal de Adquisiciones y de Servicios pueda sustanciar los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios desde la publicación de la Convocatoria hasta la suscripción del Contrato respectivo, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley y su Reglamento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**MTRO. JOSÉ CRUZ SEGURA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y DE SERVICIOS**



JCS/MLGA/RMS/shrb*





MAESTRO JOSÉ CRUZ SEGURA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN III, 5, 11, 14, 26, 27 FRACCIONES I Y II, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 1 FRACCIÓN III, 2 FRACCIONES VI, VII, XI Y XXVIII, 9, 10 Y 12 DE SU REGLAMENTO; 2, 3, 86 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 210 FRACCIONES VII, X, XI, XII, XIII Y XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 5 párrafo segundo y 44 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la Dirección de Administración es la encargada de llevar a cabo los procedimientos de adquisición de bienes o servicios que requieran las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Que en términos del Artículo 210 fracciones VII, X, XI, XII, XIII y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a la Dirección de Administración, le corresponde adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las Dependencias de la Administración Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, con recursos federales o estatales o propios, y proveer oportunamente a las dependencias del Ayuntamiento de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 210 fracciones VII, X, XI, XII, XIII y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, corresponde a la Dirección de Administración programar, documentar y substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes muebles y de contratación de servicios, en términos de la normatividad correspondiente.

Que en términos del Artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial, publicado el día 1º de diciembre del año 2023 en la Gaceta Municipal de número 46, Volumen 2; y sus modificaciones mediante la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro y publicado en el mes de febrero del mismo año, en dicha Gaceta. Así mismo, son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Que en términos del Artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden ejercitar su facultad para habilitar los días y horas inhábiles, con el propósito, de realizar los procedimientos adquisitivos, desde la publicación de la Convocatoria y todos los actos inherentes al desarrollo del procedimiento, hasta la suscripción del contrato, con la finalidad de proporcionar los bienes o servicios que requiera el funcionamiento del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México de manera oportuna.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA LOS DÍAS DIECISÉIS Y DIECISIETE, DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN



DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESDE LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días dieciséis y diecisiete de marzo del año dos mil veinticuatro, exclusivamente para que la Dirección de Administración y el Comité Municipal de Adquisiciones y de Servicios del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, puedan sustanciar los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, desde la publicación de la convocatoria hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y en su Reglamento.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

En Tlalnepantla de Baz, México, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



MTRO. JOSÉ CRUZ SEGURA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Dirección de Obras Públicas. Acuerdo de habilitación de días inhábiles, correspondientes al calendario oficial que rige el año dos mil veinticuatro.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2024
OFICIO: TLA/DOP/0858/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

MTR. EDMUNDO RAFAEL RANERO BARRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y solicitar su invaluable apoyo para que en cumplimiento al artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se publique en los ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO y en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL", el acuerdo de fecha 04 de enero de 2024, signado por el suscrito y el cual manifiesta:

PRIMERO: Se habilitan los días inhábiles que más adelante se citaran, así como los horarios comprendidos de las 9:00 a las 18:00 horas de los mismos días con antelación citados, para el adecuado procedimiento de adjudicación, contratación así como la ejecución de los trabajos de obra pública conforme al TÍTULO TERCERO de los procedimientos de adjudicación de las obras públicas; TÍTULO QUINTO de la contratación de la obra pública; TÍTULO SEXTO de la ejecución de la obra pública, a que refiere el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, los cuales corresponden de manera enunciativa más no limitativa a las obras públicas municipales que se encuentran contempladas en el programa anual de obra pública del ejercicio fiscal 2024.

CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024	
DÍA	MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN
16 DE MARZO	SÁBADO DÍA INHÁBIL
17 DE MARZO	DOMINGO DÍA INHÁBIL
18 DE MARZO	NATALICIO DEL LICENCIADO BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA
23 DE MARZO	SÁBADO DÍA INHÁBIL
24 DE MARZO	DOMINGO DÍA INHÁBIL
25 AL 29 DE MARZO	PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL
1 DE MAYO	DÍA DEL TRABAJO
6 DE MAYO	ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE PUEBLA
22 AL 26 DE JULIO	SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL
13 DE SEPTIEMBRE	ANIVERSARIO DE LA ELEVACIÓN DE TLALNEPANTLA DE VILLA A CIUDAD
16 DE SEPTIEMBRE	ANIVERSARIO DE INICIO DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA
1 DE OCTUBRE	TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
1 DE NOVIEMBRE	DÍA DE MUERTOS Y DE LOS FIELES DIFUNTOS
18 DE NOVIEMBRE	EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE (ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA)
25 DE DICIEMBRE	DÍA DE NAVIDAD
20, 23, 24, 26, 27, 30, 31 DE DICIEMBRE	SEGUNDO PERIODO VACACIONAL

SEGUNDO: Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al Titular del Ejecutivo Municipal del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; Contraloría Interna Municipal; Tesorería Municipal así como a las diversas unidades administrativas de esta Dirección de Obras Públicas, para los efectos conducentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO: Notifíquese al Secretario del Ayuntamiento, para que en cumplimiento de las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se sirva publicar el presente Acuerdo en los Estrados de este Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en la Gaceta Municipal, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

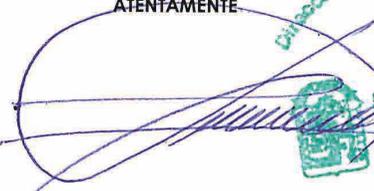


PSJS 2024 01

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2024
OFICIO: TLA/DOP/0858/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Sin otro particular, quedamos de usted.

ATENTAMENTE



ING. LUIS ARMANDO DORADO DE HORTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



C.c.p. LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO.- Presidente Municipal Constitucional. Para su superior conocimiento.
C.P. RICARDO CONTRERAS VELAZQUEZ.- Tesorero Municipal. Para su conocimiento.
MTRO. EDUARDO EFRAÍN BENVENIDA MACEDO.- Contralor Interno Municipal. Para su conocimiento.
M. EN D. JUAN MINUTTI LÓPEZ.- Director Jurídico. Para su conocimiento.
LIC. ARTURO SAAVEDRA CRUZ.- Subsecretario del Ayuntamiento. Para su conocimiento.
ARQ. SERGIO LEMUS ALMAZÁN.- Subdirector de Planeación y Proyectos. Para los efectos que le competan
ARQ. ISAI MIJARES DÍAZ.- Subdirector de Construcción. Para los efectos que le competan.
ARQ. JUAN CARLOS MORA BARRAGÁN.- Subdirector de Normativa. Para los efectos que le competan.
C. KARLA DANIELA HERNÁNDEZ PÉREZ.- Enlace Administrativo. Para los efectos que le competan.

LADH/JJRO*



ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES
CORRESPONDIENTES AL CALENDARIO OFICIAL QUE RIGE EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

EL CIUDADANO INGENIERO LUIS ARMANDO DORADO DE HORTA EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, personalidad que se acredita en términos del nombramiento de fecha 01 de enero de 2022, signado por el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2022-2024**; designación que se encuentra publicada en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 1, Volumen 1 del día 01 de enero de 2022, así como de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción VI, 49, 86, 87 fracción III, 89, 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 fracción XI, 1.4, 1.7, 1.8 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 7 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1 y 33 fracción XII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, vigente y artículos 10 fracciones I, XII, XXII y L, 11 fracciones I y II, 12 fracción XII y 356 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, vigente.

CONSIDERANDO

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, asimismo la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, manifiesta en su numeral 31 fracción VII que son atribuciones de los ayuntamientos contratar la ejecución de obras públicas, ante dicha tesitura es de citarse que el Presidente Municipal, tiene la atribución de asumir la representación jurídica del Municipio y del ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal.
- II. De igual forma el artículo 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, manifiesta que es competencia de los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo: *Integrar y elaborar el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones.* Por otra parte el numeral 28 del ordenamiento legal antes invocado señala que los programas derivados de los planes de desarrollo serán revisados y ajustados, en su caso, con la periodicidad que lo determinen los ayuntamientos y del resultado de la revisión periódica y, en su caso, las adecuaciones y correcciones, serán sometidas a la consideración del ayuntamiento en el ámbito de sus respectivas competencias.
- III. De lo anterior citado, es de manifestar que la Dirección de Obras Públicas de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala entre sus diversas fracciones que es la encargada de **REALIZAR LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS**; planear y coordinar los proyectos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que autorice el Ayuntamiento; construir y ejecutar todas aquellas obras públicas y servicios relacionados, que aumenten y mantengan la infraestructura municipal y que estén consideradas en el programa respectivo; formular las bases y expedir la convocatoria a los concursos para la realización de las obras públicas municipales, de acuerdo con los requisitos que para dichos actos señale la legislación y normatividad respectiva, vigilando su correcta ejecución así como cumplir y hacer cumplir la legislación y normatividad en materia de obra pública.
- IV. El Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado el día 22 de febrero de 2022, establece en su artículo 356 las facultades y obligaciones de la Dirección de Obras Públicas, entre las cuales se encuentran las de coordinar la ejecución del Programa Anual de Obra Pública, así como llevar su seguimiento físico-financiero; Organizar la contratación de las obras públicas municipales, de acuerdo con los requisitos que para dichos actos señale la normatividad respectiva, vigilando su correcta ejecución; coordinar la supervisión a los contratistas, y la recepción las obras públicas que entreguen al Ayuntamiento; así como el cumplir con las facultades y obligaciones previstas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como las establecidas en el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y demás leyes y reglamentos que le sean aplicables a través del marco normativo federal, estatal y municipal vigentes.
- V. De conformidad con el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 3 fracción XLI del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, **el Área Responsable de la Contratación y/o la Unidad Ejecutora de obra pública o servicios**, es el área administrativa adscrita a las ayuntamientos, con atribuciones de planear, programar, coordinar, **ejecutar**, evaluar o controlar **la obra pública o los servicios**, siendo para el caso que nos ocupa la Dirección de Obras Públicas.
- VI. Que de conformidad con los artículos 12.4 y 12.5 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 3 y 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se señala que se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales; asimismo, que se consideran servicios relacionados con la obra pública, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se



**ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES
CORRESPONDIENTES AL CALENDARIO OFICIAL QUE RIGE EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

vinculen con los actos que regula este Libro; la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto principal rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones con las excepciones señaladas por los ordenamientos jurídicos en cita.

- VII. Que el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su respectivo Reglamento, establecen los procedimientos de adjudicación para la ejecución de obra pública o servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, y sus excepciones, tales como la Invitación restringida y la Adjudicación Directa, **así como la ejecución de los trabajos de obra pública, recepción de los trabajos de obra, lo cual corresponde de manera enunciativa más no limitativa a la adjudicación, contratación y ejecución de la obra pública.**
- VIII. Asimismo el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se ha sumado a la declaración y el programa de acción sobre una cultura de paz formulado por la Organización de las Naciones Unidas, y por lo tanto, establece como una obligación esencial a fin de prevenir y combatir a través de una política permanente, toda expresión de violencia, tomando diversas acciones contempladas en el Título Quinto De la Cultura de Paz de nuestro Bando Municipal vigente, es por lo cual nuestras obras públicas contempladas en el Programa Anual de Obra Pública del presente ejercicio fiscal coadyuva a prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia al dotar de una mejor infraestructura al municipio como lo pueden ser de manera enunciativa más no limitativas las pavimentaciones, mejoramiento de calles, mejoramiento de infraestructura en las escuelas, mejoramientos de elementos de accesibilidad en calles y vialidades, etc.
- IX. Con fecha 31 de enero de 2024, en la SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, se llevó a cabo acuerdo por el que se aprueban las modificaciones al calendario oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones para el año 2024, para el personal que tiene derecho al disfrute de los mismos, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, México; acuerdo publicado en la gaceta Municipal, del Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz el día 06 de febrero de 2024.
- X. Que en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que:

Artículo 12.- Las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la «Gaceta del Gobierno» o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal. La existencia de personal de guardia no habilita los días. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

De lo antes expuesto, es prioridad para esta Dirección de Obras Públicas cumplir con los acuerdos que el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, determine en el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024 (PAO 2024), para de esta manera cumplir con las demandas ciudadanas de los Tlalnepantlenses y demás ciudadanía, y así poder cumplir con las metas y objetivos trazados y privilegiar ante todo el interés público y/o social, es por ello que de conformidad con el **artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México**, el cual **faculta a las autoridades administrativas para habilitar los días y horas inhábiles**, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse y con la finalidad de poder llevar el adecuado procedimiento de adjudicación y contratación así como la ejecución de los trabajos de obra pública y cierre administrativo de las obras públicas y de esta manera se puedan atender, eficiente, eficaz, oportunamente y de una manera transparente los recursos públicos, lo cual se relaciona con el **TÍTULO TERCERO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS; TÍTULO QUINTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA; TÍTULO SEXTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; EXISTE LA NECESIDAD DE HABILITAR LOS DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES A:**

CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024	
DÍA	MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN
16 DE MARZO	SÁBADO DÍA INHÁBIL
17 DE MARZO	DOMINGO DÍA INHÁBIL
18 DE MARZO	NATALICIO DEL LICENCIADO BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA
23 DE MARZO	SÁBADO DÍA INHÁBIL
24 DE MARZO	DOMINGO DÍA INHÁBIL
25 AL 29 DE MARZO	PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL
1 DE MAYO	DÍA DEL TRABAJO
6 DE MAYO	ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE PUEBLA





**ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES
CORRESPONDIENTES AL CALENDARIO OFICIAL QUE RIGE EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

22 AL 26 DE JULIO	SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL
13 DE SEPTIEMBRE	ANIVERSARIO DE LA ELEVACIÓN DE TLALNEPANTLA DE VILLA A CIUDAD
16 DE SEPTIEMBRE	ANIVERSARIO DE INICIO DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA
1 DE OCTUBRE	TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
1 DE NOVIEMBRE	DÍA DE MUERTOS Y DE LOS FIELES DIFUNTOS
18 DE NOVIEMBRE	EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE (ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA)
25 DE DICIEMBRE	DÍA DE NAVIDAD
20, 23, 24, 26, 27, 30, 31 DE DICIEMBRE	SEGUNDO PERIODO VACACIONAL

LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y DE VACACIONES PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ASÍ COMO LOS HORARIOS COMPRENDIDOS DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS DE LOS MISMOS DÍAS CON ANTELACIÓN CITADOS, PARA EL ADECUADO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DE LAS OBRAS PÚBLICAS CONFORME AL TÍTULO TERCERO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS; TÍTULO QUINTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÚBLICA; TÍTULO SEXTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, A QUE REFIERE EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS CUALES CORRESPONDEN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A LAS OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Dirección de Obras Públicas a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONLLEVE LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA DE LAS OBRAS PÚBLICAS CONFORME AL TÍTULO TERCERO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS; TÍTULO QUINTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA; TÍTULO SEXTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, A QUE REFIERE EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS CUALES CORRESPONDEN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A LAS OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRIMERO: Se habilitan los días inhábiles que más adelante se citaran, así como los horarios comprendidos de las 9:00 a las 18:00 horas de los mismos días con antelación citados, para el adecuado procedimiento de adjudicación, contratación así como la ejecución de los trabajos de obra pública conforme al TÍTULO TERCERO de los procedimientos de adjudicación de las obras públicas; TÍTULO QUINTO de la contratación de la obra pública; TÍTULO SEXTO de la ejecución de la obra pública, a que refiere el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, los cuales corresponden de manera enunciativa más no limitativa a las obras públicas municipales que se encuentran contempladas en el programa anual de obra pública del ejercicio fiscal 2024.

CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024	
DÍA	MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN
16 DE MARZO	SÁBADO DÍA INHÁBIL
17 DE MARZO	DOMINGO DÍA INHÁBIL
18 DE MARZO	NATALICIO DEL LICENCIADO BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA
23 DE MARZO	SÁBADO DÍA INHÁBIL
24 DE MARZO	DOMINGO DÍA INHÁBIL
25 AL 29 DE MARZO	PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL
1 DE MAYO	DÍA DEL TRABAJO
6 DE MAYO	ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE PUEBLA
22 AL 26 DE JULIO	SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL
13 DE SEPTIEMBRE	ANIVERSARIO DE LA ELEVACIÓN DE TLALNEPANTLA DE



ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES
CORRESPONDIENTES AL CALENDARIO OFICIAL QUE RIGE EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

	VILLA A CIUDAD
16 DE SEPTIEMBRE	ANIVERSARIO DE INICIO DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA
1 DE OCTUBRE	TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
1 DE NOVIEMBRE	DÍA DE MUERTOS Y DE LOS FIELES DIFUNTOS
18 DE NOVIEMBRE	EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE (ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA)
25 DE DICIEMBRE	DÍA DE NAVIDAD
20, 23, 24, 26, 27, 30, 31 DE DICIEMBRE	SEGUNDO PERIODO VACACIONAL

SEGUNDO: Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al Titular del Ejecutivo Municipal del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; Contraloría Interna Municipal; Tesorería Municipal así como a las diversas unidades administrativas de esta Dirección de Obras Públicas, para los efectos conducentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO: Notifíquese al Secretario del Ayuntamiento, para que en cumplimiento de las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se sirva publicar el presente Acuerdo en los Estrados de este Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en la Gaceta Municipal, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CON LA CONSIDERACIÓN DEBIDA


ING. LUIS ARMANDO DORADO DE HORTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE MARZO DE 2024

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2022-2024

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado

Presidente Municipal

C. Ivette Yadira Campos Padilla

Primera Síndica

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Segunda Síndica

C. Samuel Ugalde Chávez

Primer Regidor

C. Teresa Garduño Suárez

Segunda Regidora

C. Rafael Johnvany Rivera López

Tercer Regidor

C. Nadya de Jesús Cruz Serrano

Cuarta Regidora

C. Víctor Manuel Pérez Ramírez

Quinto Regidor

C. Verónica Liliana Rocha Vélez

Sexta Regidora

C. Christian Alejandro Quintana Muñoz

Séptimo Regidor

C. Iván Moisés Gatica López

Octavo Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha

Novena Regidora

C. Mauricio Ontiveros Salgado

Décimo Regidor

C. Marisela Blanquet Torres

Décima Primera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Décimo Segundo Regidor

C. Edmundo Rafael Ranero Barrera

Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx